

24819

Escaneado
que
2-09-05

Enrique Quito, 01 de septiembre de 2005

01 SET. 2005

15h

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente:

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

Por medio de la presente comunico a usted que el día 12 de enero 2004 se realizó una cesión de participación de la Compañía Ingemark Ingeniería y Marketing Industrial Cia. Ltda. que la Srta. Lilian Alicia Suárez Narváez con C.I. 170332989-4 cede a favor de la Sra. María Cristina León Guarderas C. I. 170586076-3 la participación de todos los derechos que le corresponde en la Compañía.

Por la atención que se sirva dar a la presente estaré muy agradecido.

Atentamente,



ING. RODRIGO ANDA
GERENTE GENERAL
CECOMEX S.A.

Adjunto documentos

OK.

Registrado

2005.09.2





NOTARIA OCTAVA
DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA

**A su cargo, los Protocolos de
Dr. Manuel Vintimilla Ortega, Dr. Fernando Iza Guerra
y Dr. Guillermo Salem Ribas**

Copia CERTIFICADA NUMERO: UNO

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACION SOCIAL DE LA
COMPANIA INGEMARK INGENIERIA Y MARKETING
INDUSTRIAL CIA. LTDA.

Otorgada por SRTA. LILIAN ALICIA SUAREZ NARVAEZ

A favor de SRA. MARIA CRISTINA MERCEDES LEON
GUARDERAS DE ANDA

Cuantía: U.S.\$ 1,00

Quito, a ...12... de ...E.N.E.R.O... del año ...2.004...

Dirección: Av. Amazonas 239 y Jorge Washington
Edificio Alvarez Burbano 1er. Piso Ofc. 108
Telfs.: 2522 953 - 2503 233
QUITO - ECUADOR

DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA



NOTARIA
OCTAVA

1		
2		
3	NÚMERO: ONCE	
4		
5	CESIÓN DE PARTICIPACIÓN	En la ciudad de San Fran-
6	SOCIAL DE LA COMPAÑÍA	cisco de Quito, Distrito
7	INGEMARK INGENIERÍA Y	Metropolitano, Capital de
8	MARKETING INDUSTRIAL	la República del Ecuador,
9	CIA. LTDA.	hoy día lunes doce
10	QUE OTORGA:	(12) de enero del
11	SRTA. LILIAN ALICIA SUÁREZ	dos mil cuatro, ante mí,
12	NARVÁEZ	Doctora ZOILA MEDINA DE
13	A FAVOR DE:	BONILLA, Notaria Públi-
14	SRA. MARÍA CRISTINA MERCEDES	ca Octava de este Can-
15	LEÓN GUARDERAS DE ANDA	tón, comparecen: Por una
16	CUANTÍA: U.S.\$ 1,00	parte la señorita LILIAN
17		ALICIA SUÁREZ NARVÁEZ
18		de profesión contadora,
19	DI COPIAS	de estado civil soltera
20		por sus propios dere-
21		chos y por otra parte
22		la señora MARÍA CRISTINA MERCEDES LEÓN GUARDERAS DE AN-
23		DA, de profesión Terapista de Lenguaje, de estado civil
24		casada con el señor Rodrigo Anda Pachano, por sus pro-
25		prios derechos. Las comparecientes declaran que son de
26		nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad
27		de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad,
28		hábiles en derecho para contratar y obligarse, a quie-

1 nes de conocer doy fe; y, me piden: Que eleve a escri-
2 tura pública la minuta que me entregan y cuyo texto li-
3 teralmente transcribo a continuación: S E Ñ O R N O-
4 T A R I O: En el registro de escrituras públicas a su
5 cargo, sírvase hacer constar la siguiente de cesión de
6 participaciones, contenida en las siguientes cláusulas:
7 P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorga-
8 miento de la presente escritura en su calidad de ceden-
9 te, la señorita Lilian Alicia Suárez Narváez, y en su
10 calidad de cesionaria, la señora Cristina León de Anda,
11 ambas por sus propios derechos.- S E G U N D A: ANTECE-
12 DENTES.- a) La señorita Lilián Alicia Suárez Narváez es
13 propietaria de una participación social de la compañía
14 INGEMARK INGENIERÍA Y MARKETING INDUSTRIAL CIA. LTDA.-
15 b) La prenombrada compañía se constituyó mediante es-
16 critura pública autorizada por la Notaria Octava del
17 Cantón Quito, doctora Zoila Medina de Bonilla el trece
18 de octubre del dos mil tres, inscrita en el Registro
19 Mercantil del mismo Cantón el veinticinco de noviembre
20 del mismo año.- c) La Junta General Universal de Socios
21 de INGEMARK INGENIERÍA Y MARKETING INDUSTRIAL CIA.
22 LTDA., celebrada el siete de enero del dos mil cuatro,
23 autorizó por unanimidad a la señorita Lilián Alicia
24 Suárez Narváez para que efectúe la cesión de participa-
25 ciones que se realiza por este instrumento, en favor de
26 la señora Cristina León de Anda.- T E R C E R A: CESIO-
27 NES DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes indica-
28 dos, la señorita Lilián Alicia Suárez Narváez, por sus



NOTARIA OCTAVA

1 propios derechos, cede y traspasa a perpetuidad a fa-
 2 vor de la señora Cristina León de Anda, la participas
 3 ción social de que es titular en INGEMARK INGENIERIA
 4 MARKETING INDUSTRIAL CIA. LTDA..- La cesión comprende
 5 la participación social de la cedente, así como todos y
 6 cada uno de los derechos que le corresponde en la com-
 7 pañia.- C U A R T A: La cesionaria expresamente declara
 8 que acepta la cesión que a su favor se efectúa por este
 9 instrumento.- Q U I N T A: La cedente, señorita Lilián
 10 Alicia Suárez Narvárez declara que recibe en este fecha,
 11 de la señora Cristina León de Anda, en dinero efectivo
 12 y a su entera satisfacción la cantidad de un dólar que
 13 es el valor que han acordado como precio de la partici-
 14 pación materia del presente contrato.- S E X T A: El
 15 señor Registrador Mercantil del Cantón Quito se servirá
 16 sentar la razón referente al otorgamiento de la presen-
 17 te escritura al margen de la inscripción de la Compañia
 18 constante en el Registro Mercantil el veinticinco de
 19 noviembre del dos mil tres.- S É P T I M A: Igualmente,
 20 la señora Notaria Octava del Cantón Quito se servirá
 21 sentar la razón referente al otorgamiento de la presen-
 22 te escritura al margen de la matriz del instrumento por
 23 ella autorizado el trece de octubre del dos mil tres, y
 24 realizará la anotación correspondiente en las copias
 25 que se confieran de este instrumento.- O C T A V A: La
 26 cedente autoriza a la cesionaria para realizar todos
 27 los tramites necesarios para perfeccionar el presente
 28 instrumento y, todos los gastos que se requieran para

1 el efecto, serán de cuenta de la cesionaria.- El señor
2 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de esti-
3 lo y de ley necesarias para la validez de este instru-
4 mentos.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a es-
5 critura pública y que las comparecientes la aprueban en
6 todas y cada una de sus partes, la misma, que está fir-
7 mada por la doctora Paulina Martínez de Luna, abogada
8 con matrícula profesional del Colegio de Abogados de
9 Quito número dos mil ochenta y uno. En la celebración
10 de la presente escritura pública se observaron todos
11 los preceptos legales que el caso requiere y leída que
12 les fue, la misma, íntegramente a las comparecientes
13 por mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de su
14 contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo
15 cuanto doy fe.- (firmado) Lilián Sánchez N., cédula de
16 ciudadanía número uno siete cero tres tres dos nueve
17 ocho nueve quión cuatro, certificado de votación número
18 uno siete dos quión cero siete uno ocho.- (firmado) M.
19 Cristina de Anda, cédula de ciudadanía número uno siete
20 cero cinco ocho seis cero siete seis quión tres, certi-
21 ficado de votación número uno cero tres quión cero cero
22 cuatro seis.- La Notaria (firmado) Doctora Zoila Medina
23 de Bonilla.- A C O N T I N U A C I O N L O S
24 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S Q U E
25 F O R M A N P A R T E I N T E G R A N T E D E
26 E S T A E S C R I T U R A . - - - - -
27 - - - - -
28 - - - - -



Quito, 7 de enero de 2004

En mi calidad de Gerente y como tal representante legal de INGEMARK, INGENIERIA Y MARKETING INDUSTRIAL CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal de Socios de la Compañía, realizada el siete/de enero/de 2004, autorizó por unanimidad a la señorita Lilian Suárez Narváez para que ceda a favor de la Señora María Cristina León de Anda la participación social de que es titular en la sociedad.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rodrigo Anda Pachano', is written over a horizontal line.

Ing. Rodrigo Anda Pachano
GERENTE

QUITO

Quito, 25 de noviembre del 2003

Ingeniero
Manuel Rodrigo Anda Pachano
Presente.-

De mi consideración:

Por la presente le comunico que en la escritura de constitución de INGEMARK INGENIERIA Y MARKETING INDUSTRIAL CIA. LTDA., fue designado Gerente de la Compañía, para el período estatutario de tres años.

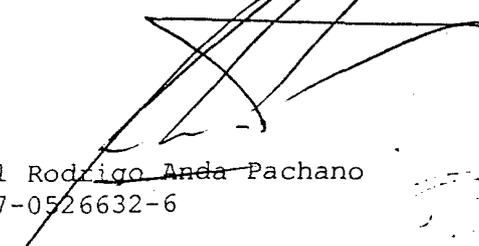
De conformidad con los estatutos sociales, constantes de la escritura pública autorizada por la Notaria Octava del Cantón Quito, Doctora Zoila Medina de Bonilla el 13 de octubre del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 25 de noviembre del mismo año, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,



María Cristina León de Anda
Presidente

Yo, Manuel Rodrigo Anda Pachano, acepto el cargo para el que he sido designado.- Quito, 25 de noviembre del dos mil tres.



Manuel Rodrigo Anda Pachano
CI 17-0526632-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 9991 del Registro de Nombramientos Tomo 134
Quito, a 3 DIC. 2003

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAÚL GAVIDÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA-

ZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que consta en el anverso de esta foja y que contiene el nombramiento de Gerente de la compañía INGEMARK INGENIERIA Y MARKETING INDUSTRIAL LTDA., a favor del ingeniero Manuel Rodrigo Anda Pachamayo es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado.- Quito a doce de enero del dos mil cuatro.-



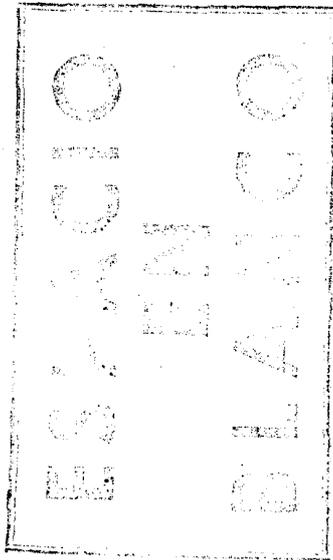
LA NOTARIA,



Dra. Zolla Medina de Bonilla

DRA. ZOLLA MEDINA DE BONILLA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170332989-4

SUAREZ NARVAEZ LILIAN ALICIA

NOMBRES Y APELLIDOS SUAREZ NARVAEZ LILIAN ALICIA

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 14/05/2015

REG. CIVIL 0165 00494 F

TOMO PAG ACT SEXO

PICHINCHA QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION QUITO 1952

Lilian Suarez
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V444P

NACIONALIDAD SOLTERO NO. DACT.

ESTADO CIVIL SECUNDARIA CONTADOR

INSTRUCCION LUIS ERNESTO SUAREZ PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE BLANCA GUILTERMINA NARVAEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 14/05/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 14/05/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0640229 Rch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

TSE CERTIFICADO DE VOTACION

172-0718 NUMERO 1703329894 CEDULA

SUAREZ NARVAEZ LILIAN ALICIA APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO PARROQUIA

F. Presidente de la Junta
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede y que contiene la cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero tres tres dos nueve ocho nueve guión cuatro, y el certificado de votación número uno siete dos guión cero siete uno ocho, de LILIAN ALICIA SUÁREZ NARVÁEZ, son reproducción exacta de los originales que he tenido a la vista y que devuelvo a la interesada.- Quito, a doce de enero del dos mil cuatro.-

LA NOTARIA,



Dra. Zoila Medina de Bonilla
DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170586076-3

LEON GUARDERAS MARIA CRISTINA MERCEDES

NOMBRES Y APELLIDOS QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 1962

FECHA DE NACIMIENTO 0916 02213 F

REG. CIVIL QUITO ACT. SEXO

QUANTIANO DE INSCRIPCION 1962

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

CASADO MANUEL RODRIGO E. ARDA PACHANO

SUPERIOR TERAPISTA LENGUAJE

GALO LEON

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE N GUARDERAS

APPELLIDO DE LA MADRE QUITO 14/08/2003

FECHA DE CADUCIDAD 14/08/2013

FORMA No. REN Pch 0766298

FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

103 - 0046 NUMERO 1705860763 CEDULA

LEON GUARDERAS MARIA CRISTINA MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA
LA FLORESTA PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede y que contiene la cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero cinco ocho seis cero siete seis guión tres, y el certificado de votación número uno cero tres guión cero cero cuatro seis, de MARÍA CRISTINA MERCEDES LEON GUARDERAS, son reproducción exacta de los originales que he tenido a la vista y que devuelvo a la interesada.- Quito, a doce de enero del dos mil cuatro.

LA NOTARIA,

[Signature]
DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Se o-

1 torgó ante mí, en fe de ello confiero esta COPIA CERTI-
2 FICADA NÚMERO U N O, de la escritura de Cesión de Par-
3 ticipación Social de la Compañía INGEMARK INGENIERÍA Y
4 MARKETING INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA, que otorga la
5 señorita Lilián Alicia Suárez Narvárez a favor de la se-
6 ñora María Cristina Mercedes León Guarderas de Anda,
7 sellada y firmada, en Quito, a doce de enero del dos
8 mil cuatro.-



9 LA NOTARIA,

Dra. Zoila Medina de Bonilla

10
11 ~~DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA~~

12 NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

13
14
15 RAZÓN: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura
16 de constitución de la Compañía INGEMARK INGENIERÍA Y
17 MARKETING INDUSTRIAL CIA. LTDA., de fecha 13 de octubre
18 del 2.003, que mediante escritura pública otorgada ante
19 mí, el 12 de enero del 2.004, la señorita Lilián ALICIA
20 Suárez Narvárez, cede y traspasa en favor de la señora
21 María Cristina Mercedes León Guarderas de Anda, una
22 participación de un dólar de la que es titular en INGE-
23 MARK INGENIERÍA Y MARKETING INDUSTRIAL CIA. LTDA...-
24 Quito, a quince de enero del dos mil cuatro.-



25 LA NOTARIA,

Dra. Zoila Medina de Bonilla

26
27 ~~DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA~~

28 NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3477 del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de Noviembre del dos mil tres, a fs 3002, tomo correspondiente a la constitución de la Compañía "INGEMARK INGENIERIA Y MARKETING INDUSTRIAL CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticuatro de Enero del dos mil cuatro. EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng

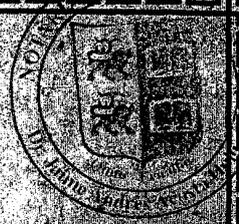
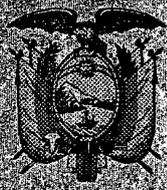
ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES VIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL LE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN Sete una COPIA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE ENTREGUE, DESPUES DE HABER COMVERCIDO una FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 31 DE Agosto DE 2004
Paola Delgado L.
LA NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
QUITO - ECUADOR



86377-00



NOTARIA OCTAVA

DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA

A su cargo, los Protocolos de
Dr. Manuel Vintimilla Ortega, Dr. Fernando Iza Guerra
y Dr. Guillermo Salem Ribas

Copia CERTIFICADA NUMERO: UNO

De la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

"INGEMARK INGENIERIA Y MARKETING IN-

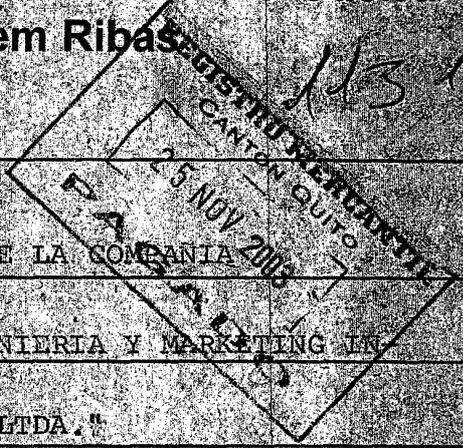
Otorgada por DUSTRIAL CIA. LTDA."

A favor de _____

Cuantía: CAPITAL SOCIAL - U.S. \$1.000,00

Quito, a 13 de OCTUBRE del año 2003

Dirección: Av. Amazonas 239 y Jorge Washington
Edificio Alvarez Burbano 1er. Piso Ofc. 108
Telfs.: 2522 953 - 2503 233
QUITO - ECUADOR





NOTARIA OCTAVA

1		
2		
3	NÚMERO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES	
4		
5	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA	En la ciudad de San Fran-
6	"INGEMARK INGENIERÍA Y MARKE-	cisco de Quito, Distrito
7	TING INDUSTRIAL CIA. LTDA."	Metropolitano, Capital de
8	CAPITAL SOCIAL: U.S.\$1.000,00	la República del Ecuador,
9		hoy día lunes trece
10	DI COPIAS	(13) de octubre del
11		dos mil tres, ante mí,
12		Doctora ZOILA MEDINA DE
13		BONILLA, Notaria Públi-
14		ca Octava de este cantón, comparecen los señores: inge-
15		niero MANUEL RODRIGO EDUARDO ANDA PACHANO, identificado
16		con cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete
17		cero cinco dos seis seis tres dos guión seis, de profe-
18		sión ingeniero mecánico, de estado civil casado con la
19		señora María Cristina León G.; LILIAN ALICIA SUÁREZ
20		NARVÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía ecuator-
21		riana número uno siete cero tres tres dos nueve ocho
22		nueve guión cuatro, de profesión contadora, de estado
23		civil soltera; y, MARÍA BELÉN ANDA LEÓN, identificada
24		con cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete
25		uno ocho dos tres dos uno dos guión cinco, de actividad
26		estudiante, de estado civil soltera, todos y cada uno
27		por sus propios y correspondientes derechos. Los seño-
28		res comparecientes declaran que son ecuatorianos, domi-

1 ciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolita-
2 no, mayores de edad, legalmente hábiles y capaces para
3 contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe por
4 haberme presentado respectivamente su cédula de identi-
5 dad; y, me piden que eleve a escritura pública la minu-
6 ta que me entregan y cuyo texto literalmente transcribo
7 a continuación: S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase
8 hacer constar de escritura pública el siguiente contra-
9 to de constitución de una compañía de responsabilidad
10 limitada, contenido en las siguientes cláusulas: **P R I-**
11 **M E R A:** COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de
12 la presente escritura los señores ingeniero Manuel Ro-
13 drigo Eduardo Anda Pachano, la señorita Lilian Alicia
14 Suárez Narváez y la señorita María Belén Anda León, to-
15 dos por sus propios derechos.- **S E G U N D A:** ANTECE-
16 DENTES.- Los comparecientes han resuelto constituir,
17 como en efecto constituyen, una compañía de responsabi-
18 lidad limitada, que se regirá por las leyes ecuatoria-
19 nas y las disposiciones de los presentes estatutos.-
20 **T E R C E R A:** ESTATUTOS DE INGEMARK INGENIERÍA Y MAR-
21 KETING INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA.- **CAPITULO PRIMERO:**
22 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN.- ARTICULO UNO:**
23 **NOMBRE.-** La compañía se denominará INGEMARK INGENIERÍA
24 Y MARKETING INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA nombre con el
25 que figurará en todos los actos y contratos en los que
26 intervenga.- **ARTICULO DOS: DOMICILIO.-** La compañía ten-
27 drá su domicilio principal en la ciudad de Quito, sin
28 perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias



NOTARIA
OCTAVA



1 u oficinas de representación en otros lugares del te
2 rritorio nacional o del exterior.- **ARTÍCULO TRES:**
3 **OBJETO.-** La Compañía se dedicará al diseño, cálculo, base
4 ría, construcción, producción, montaje, distribución, co-
5 mercialización, distribución, importación, exportación,
6 representación de fabricantes extranjeros y nacionales,
7 de proyectos de ingeniería mecánica, industrial, civil,
8 eléctrica u otros.- Podrá subcontratar, buscar finan-
9 ciamiento para proyectos de cualquier clase y podrá dar
10 asesoría en construcción civil, mecánica, eléctrica u
11 otras.- Podrá fabricar, arrendar, importar, exportar y
12 comercializar localmente o en el exterior todos los
13 bienes e insumos que se relacionen con su objeto social
14 o cualquier otra clase de bienes.- Podrá comprar y ven-
15 der empresas relacionadas o no con el giro del negocio,
16 y ser socia, accionista o participe de empresas rela-
17 cionadas o no con su objeto social.- En general su ob-
18 jeto será la ingeniería y el marketing industrial.- En
19 definitiva podrá realizar cualquier acto o contrato
20 permitido por las leyes ecuatorianas y por las disposi-
21 ciones de los presentes estatutos.- **ARTICULO CUATRO:**
22 **DURACIÓN.-** La compañía tendrá un plazo de duración de
23 cincuenta años, contados a partir de su inscripción en
24 el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o
25 disminuirse con acatamiento a las disposiciones legales
26 y por acuerdo de la Junta General de Socios convocada
27 para el efecto.- **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.-**
28 **ARTICULO CINCO.-** El capital de la Compañía es de un mil

1 dólares de los Estados Unidos de América dividido en un
2 mil participaciones de un dólar cada una.- El capital
3 se encuentra pagado en la forma determinada en la Pri-
4 mera Declaración General de estos Estatutos.- **ARTICULO**
5 **SEIS:** Cada participación de un dólar da derecho a un
6 voto en la Junta General de Socios de la compañía.- **AR-**
7 **TICULO SIETE:** FONDO DE RESERVA.- En cada anualidad, la
8 compañía segregará de las utilidades líquidas y reali-
9 zadas un cinco por ciento para constituir el fondo de
10 reserva, hasta que éste alcance por lo menos el veinte
11 por ciento del capital social.- **CAPITULO TERCERO.- GO-**
12 **BIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO OCHO:** El Gobierno de
13 la compañía corresponde a la Junta General de Socios
14 legalmente convocada y reunida; y, la administración,
15 al Presidente, al Gerente y al Subgerente, en caso de
16 haberlo.- **ARTICULO NUEVE:** JUNTA GENERAL ORDINARIA.- La
17 Junta General de Socios legalmente convocados y reuni-
18 dos es el órgano supremo de la Compañía. Se reunirá or-
19 dinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
20 posteriores a la finalización de cada ejercicio econó-
21 mico, para conocer las cuentas, el balance anual y los
22 informes de los administradores, resolver sobre la dis-
23 tribución de las utilidades o cualquier otro asunto que
24 conste en la convocatoria.- **ARTICULO DIEZ:** JUNTA GENE-
25 **RAL EXTRAORDINARIA.-** La Junta General de Socios se
26 reunirá extraordinariamente, en cualquier momento en
27 que fuere convocada por los administradores o en los
28 casos previstos en la Ley de Compañías, para resolver



NOTARIA
OCTAVA

1 sobre los asuntos puntualizados en la convocatoria.

2 **ARTICULO ONCE: CONVOCATORIA.**- Tanto la Junta General de

3 Socios ordinaria como la extraordinaria, serán convoca-

4 das mediante comunicación escrita individual enviada a

5 cada socio, por lo menos con ocho días de anticipación

6 al día fijado para la reunión. En la comunicación se

7 indicará el lugar, fecha, día, hora y objeto de la reu-

8 nión.- **ARTICULO DOCE: QUÓRUM.**- La Junta General de So-

9 cios se considerará válidamente constituida, en primera

10 convocatoria, cuando se encuentre representado más de

11 la mitad del capital social. En segunda convocatoria,

12 se instalará con el número de socios que concurran.-

13 **ARTICULO TRECE: JUNTA UNIVERSAL.**- No obstante lo dis-

14 puesto en los artículos anteriores, la junta se consi-

15 derará convocada y quedará válidamente constituida en

16 cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacio-

17 nal, para tratar cualquier asunto, siempre que esté re-

18 presentado la totalidad del capital pagado y los asis-

19 tentes acepten por unanimidad la celebración de la jun-

20 ta, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de

21 nulidad.- **ARTICULO CATORCE: DECISIONES.**- Las decisiones

22 de la Junta General se tomarán por una mayoría que re-

23 presente el cincuenta y uno por ciento de votos concu-

24 rrentes a la reunión, salvo las excepciones en la Ley.-

25 **ARTICULO QUINCE: LAS ACTAS.**- Las actas de las Juntas

26 Generales serán firmadas por el Presidente y el Secre-

27 tario de la Junta, y se llevarán en hojas movibles es-

28 critas a máquina, en el anverso y reverso, deberán ser



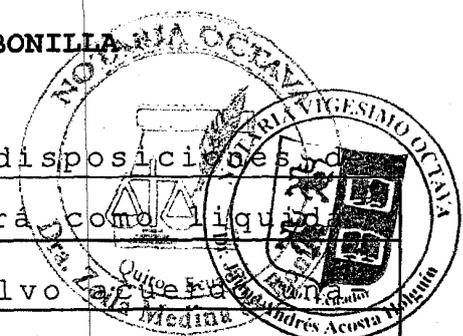
1 foliadas con numeración continua y rubricadas una por
2 una por el secretario.- **ARTICULO DIECISÉIS:** Las Juntas
3 Generales de Socios serán presididas por el Presidente
4 de la Compañía, y en caso de falta de éste por cual-
5 quier otro socio designado por la Junta para el efecto.
6 El Gerente actuará de Secretario y, en su falta o au-
7 sencia, o por acuerdo de la Junta, se designará un se-
8 cretario ad-hoc.- **ARTICULO DIECISIETE:** ATRIBUCIONES DE
9 LA JUNTA GENERAL.- A más de las consignadas en el artí-
10 culo ciento dieciocho de la Ley de Compañías, tendrá
11 las siguientes atribuciones: a.- Designar y remover,
12 por causas legales al Presidente y Gerente de la Compa-
13 ñía y fijar sus remuneraciones; b.- Conocer anualmente
14 las cuentas, balances, informes del gerente y emitir
15 las respectivas resoluciones; c.- Resolver sobre la
16 forma de distribución de las utilidades; d.- Acordar
17 las reformas a los presentes estatutos; e.- Resolver
18 sobre la compra, enajenación o gravamen de bienes in-
19 muebles de la compañía, cuando la cuantía sea de cien
20 mil dólares de los Estados Unidos de América en adelan-
21 te; f.- Resolver sobre actos y contratos cuya cuantía
22 sea de cien mil dólares de los Estados Unidos de Améri-
23 ca en adelante; g.- De considerarlo necesario, designar
24 y remover al Subgerente de la compañía y fijar su remu-
25 neración; h.- Las demás que le confiere la Ley de Com-
26 pañías y que no se encuentren asignadas a otra autori-
27 dad de la Compañía.- **ARTICULO DIECIOCHO:** La administra-
28 ción de la Compañía corresponde al Presidente, al Ge-



NOTARIA
OCTAVA

1 rente, y al Subgerente en caso de haberlo. Serán elegidos
 2 dos por la Junta General de Socios para un periodo de
 3 tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
 4 Podrán ser socios o no de la Compañía.- **ARTICULO DIECI-**
 5 **NUEVE:** ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- El Presidente ten-
 6 drá las siguientes atribuciones: a.- Presidir las reu-
 7 niones de la Junta General de Socios; b.- Suscribir
 8 conjuntamente con el Secretario las actas de las sesio-
 9 nes de las Juntas Generales de Socios; c.- Suscribir
 10 conjuntamente con el Gerente los certificados de apor-
 11 tación del capital; d.- Autorizar con su firma la cele-
 12 bración de actos y contratos cuya cuantía sea mayor a
 13 cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y no
 14 supere los noventa y nueve mil novecientos noventa y
 15 nueve dólares de los Estados Unidos de América. Supera-
 16 do este monto se requerirá autorización de la Junta Ge-
 17 neral de Socios; e.- Las demás funciones que le enco-
 18 mendare la Junta General de Socios.- **ARTICULO VEINTE:**
 19 En caso de falta, ausencia, o impedimento del Presiden-
 20 te será reemplazado por el Gerente o la persona desig-
 21 nada por la Junta General.- **ARTICULO VEINTIUNO:** DEL GE-
 22 RENTE.- El Gerente tendrá representación legal de la
 23 Compañía, judicial y extrajudicialmente.- En caso de
 24 falta, ausencia o impedimento, será reemplazado por el
 25 Presidente; o por el Subgerente, si lo hubiere, o por
 26 la persona designada por la Junta General.- **ARTICULO**
 27 **VEINTIDÓS:** ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- Las atribuciones
 28 del Gerente serán las siguientes: a.- Ejercer la repre-

1 sentación legal de la Compañía, judicial y extrajudi-
2 cialmente, con las limitaciones establecidas en el li-
3 teral e) y f) del artículo diecisiete y la contemplada
4 en el literal d) del artículo diecinueve de estos esta-
5 tutos; b.- Nombrar, contratar y remover libremente al
6 personal que requiera la Compañía, y fijar sus remune-
7 raciones; c.- Cuidar que se lleve la Contabilidad de la
8 Compañía, de conformidad con las disposiciones legales;
9 d.- Presentar anualmente a la Junta General de Socios
10 el Balance anual y el Estado de Pérdidas y Ganancias,
11 cerrados al treinta y uno de diciembre de cada año; e.-
12 Las demás funciones que le encomendare la Junta General
13 de Socios y las demás establecidas en la Ley de Compa-
14 ñías.- **ARTICULO VEINTITRÉS: DEL SUBGERENTE.-** Si la Jun-
15 ta General de Socios estima necesario, podrá designar
16 un Subgerente para un período de tres años, pudiendo
17 ser indefinidamente reelegido. Podrá ser Socio o no de
18 la Compañía. Colaborará con el Gerente en el desempeño
19 de sus funciones y, en caso de falta, ausencia, o impe-
20 dimento de éste le reemplazará con todas su atribucio-
21 nes.- **CAPITULO CUARTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**
22 **DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO VEINTICUATRO.-** Se disolverá
23 la Compañía y entrará en proceso de liquidación en los
24 casos determinados en la Ley; cuando hubiere vencido el
25 plazo de duración convenido en el contrato social,
26 cuando lo acordaren los socios por unanimidad del capi-
27 tal concurrente a la reunión o por las causales deter-
28 minadas en la Ley de Compañías. La liquidación de la

NOTARIA
OCTAVA

1 Compañía se sujetará a las disposiciones de
2 la Ley de Compañías y actuará como liquidador
3 dor principal el Gerente, salvo
4 nime en contrario tomado por la Junta Gene-
5 ral de Socios. Además, la Junta designará un
6 liquidador suplente.- **ARTICULO VEINTICINCO:**
7 **DISPOSICIONES GENERALES.-** En lo que no estu-
8 viere previsto en los presentes Estatutos, se
9 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías
10 y a lo que acordare la Junta General de So-
11 cios.- **C U A R T A:** DISPOSICIONES GENERALES:
12 PRIMERA.- Los socios declaran que han sus-
13 crito y pagado el capital social de la Com-
14 pañia, en la siguiente forma: UNO.- El señor
15 Manuel Rodrigo Eduardo Anda Pachano, por sus
16 propios derechos, suscribe novecientos no-
17 venta y ocho participaciones de un dólar de
18 valor cada una y paga en numerario la canti-
19 dad de novecientos noventa y ocho dólares de
20 los Estados Unidos de América.- DOS.- La se-
21 ñorita Lilian Alicia Suárez Narvárez, por sus
22 propios derechos, suscribe una participación
23 de un dólar y paga en numerario la cantidad
24 de un dólar de los Estados Unidos de Améri-
25 ca.- TRES.- La señorita María Belén Anda
26 León, por sus propios derechos, suscribe una
27 participación de un dólar y paga en numera-
28 rio la cantidad de un dólar de los Estados

1 Unidos de América.- SEGUNDA.- Los socios de-
2 claran que se halla íntegramente suscrito el
3 capital de la compañía, en la forma estable-
4 cida en la declaración general anterior y
5 pagado asimismo en su totalidad.- TERCERA.-
6 El capital pagado en numerario se encuentra
7 depositado en la cuenta de integración de ca-
8 pital abierta en el Produbanco según consta del
9 certificado que se agrega a esta escritura.-
10 CUARTA.- Los socios resuelven por unanimidad nom-
11 brar a la señora Cristina León de Anda y al inge-
12 niero Rodrigo Anda Pachano, para los cargos de
13 Presidente y Gerente, en su orden, quienes desem-
14 peñarán sus funciones por el tiempo y en la forma
15 establecidas en estos Estatutos y en la Ley.-
16 QUINTA.- Los socios facultan a la Doctora Paulina
17 Martínez de Luna y/o el ingeniero Rodrigo Anda
18 para realizar todas las gestiones necesarias para
19 el perfeccionamiento de este contrato.- El señor
20 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
21 estilo y de ley, necesarias para la validez de
22 este instrumento.- Hasta aquí la minuta que queda
23 elevada a escritura pública y que los señores
24 comparecientes la aprueban en todas y cada una de
25 sus partes, la misma, que está firmada por la
26 doctora Paulina Martínez de Luna, con matrícula
27 profesional del Colegio de Abogados de Quito nú-
28 mero dos mil ochenta y uno. En la celebración de



NOTARIA
OCTAVA

1 la presente escritura pública se observaron
 2 los preceptos legales que el caso requiere y se
 3 da íntegramente que le fue, la misma, a
 4 res comparecientes por mí la Notaria, se ratifi-
 5 can en la aceptación de su contenido y firman
 6 conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy
 7 fe.- (firmado) ilegible que corresponde al ingeniero
 8 Manuel Anda Pachano, cédula de ciudadanía número uno
 9 siete cero cinco dos seis seis tres dos guión seis,
 10 certificado de votación número uno nueve uno guión cero
 11 cero uno tres.- (firmado) Lilian Suárez N., cédula de
 12 ciudadanía número uno siete cero tres tres dos nueve
 13 ocho nueve guión cuatro, certificado de votación número
 14 uno siete dos guión cero siete uno ocho.- (firmado) M.
 15 Belén Anda, cédula de ciudadanía número uno siete uno
 16 ocho dos tres dos uno dos guión cinco.- La Notaria
 17 (firmado) Doctora Zoila Medina de Bonilla.- A C O N
 18 T I N U A C I O N L O S D O C U M E N T O S
 19 H A B I L I T A N T E S Q U E F O R M A N
 20 P A R T E I N T E G R A N T E D E E S T A
 21 E S C R I T U R A . - - - - -
 22 - - -
 23 - - -
 24 - - -
 25 - - -
 26 - - -
 27 - - -
 28 - - - - -



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1070592

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: MARTINEZ CARRILLO CARMEN PAULINA DE LA D

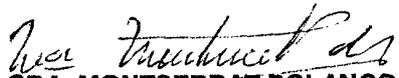
Fecha Reservación: 09/09/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- **INGEMARK INGENIERIA Y MARKETING INDUSTRIAL CIA. LTDA.**
Aprobado 1070596

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: **07/03/2004**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


LCDA. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

PRODUBANCO

CERTIFICACION



Número Operación **CIC1010000003**

Hemos recibido de

Nombre
ANDA PACHANO MANUEL RODRIGO
SUAREZ NARVAEZ LILIAN ALICIA
ANDA LEON MARIA BELEN

Aporte
998.00
1.00
1.00

Total 1,000.00

La suma de :

UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en formación que se denominará :

INGEMARK INGENIERIA Y MARKETING INDUSTRIAL CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

**BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA**

QUITO

Martes, Septiembre 30, 2003

FECHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170526632-6

ANDA PACHANO MANUEL RODRIGO EDUARDO

NOMBRES Y APELLIDOS
13 OCTUBRE 1958

FECHA DE NACIMIENTO
QUITO, GONZALES SUAREZ

REG. CIVIL 009-1 0292 09780

TOMO PAG. ACT.

PICHINCHA / QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
GONZALES SUAREZ 1958

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V4443V4444

NACIONALIDAD CASADO NO. DACT. MARTA CRISTINA M. LEON S.

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. MECANICO PROF. OCUP.

INSTRUCCION RODRIGO ANDA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MERY PACHANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 11/10/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 2 29 954 -00

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1381-0013 1705266326

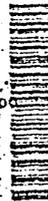
CEDULA ANDA PACHANO MANUEL RODRIGO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES QUITO

PICHINCHA CANTON

PROVINCIA BENALCAZAR

PARRQUIA PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede y que contiene la cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero cinco dos seis seis tres dos guión seis y el certificado de votación número uno nueve uno guión cero cero uno tres, de MANUEL RODRIGO EDUARDO ANDA PACHANO, son reproducción exacta de los originales que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado.- Quito, a trece de octubre del dos mil tres.-

LA NOTARIA,



Dra. Zoila Medina de Bonilla

DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170332989-4

SUAREZ NARVAEZ LILIAN ALICIA

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
7 DICIEMBRE 1951

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0685 00494 F

TOMO PAG. ACT. SEXO

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
01 DE ABRIL 1952

Firma del Cedulaado: *Lilian Suarez*

FORMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V336306442

NACIONALIDAD
SOLTERO

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA

INSTRUCCION
CONTADOR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LUIS ERNESTO SUAREZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
BLANCA GUILLERMINA NARVAEZ

QUITO 14/05/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
14/05/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0640229

Rch

FILIOLOGIA

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

172-0718
NUMERO

1703329894
CEDULA

SUAREZ NARVAEZ LILIAN ALICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

COTACOLLAO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede y que contiene la cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero tres tres dos nueve ocho nueve guión cuatro y el certificado de votación número uno siete dos guión cero siete uno ocho, de LILIAN ALICIA SUÁREZ NARVÁEZ, son reproducción exacta de los originales que he tenido a la vista y que devuelvo a la interesada.- Quito, a trece de octubre del dos mil tres.-

LA NOTARIA,

NOTARIA OCTAVA

Dra. Zolla Medina de Bonilla

DRA. ZOLLA MEDINA DE BONILLA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171623212-5

ANDA LEON MARIA BELEN

NOMBRES Y APELLIDOS QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO 1984

FECHA DE NACIMIENTO 0043 08072 F

REG. CIVIL

ESTADUALIDAD QUITO ACT. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1984

Maria Leon Andas
PRIMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V4222

IND. DACT.

SECCION SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCION MANUEL RODRIGO EDUARDO ANDA PROF. OCUR.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA CRISTINA MERCEDES LEON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 14/08/2003

LUGAR Y FECHA DE EMISION 14/08/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0766322

[Signature]



PULGAR DERECHO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede y que contiene la cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete uno ocho dos tres dos uno dos guión cinco, de MARÍA BELÉN ANDA LEÓN, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y que devuelvo a la interesada.- Quito, a trece de octubre del dos mil tres.-



LA NOTARIA,

[Signature of Dra. Zoila Medina de Bonilla]

DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



1 torgó ante mí en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA
2 CADA NUMERO U N O, de la escritura de Constitución de
3 Compañía "INGEMARK INGENIERIA Y MARKETING INDUSTRIAL
4 COMPAÑIA LIMITADA", sellada y firmada en Quito, a trece
5 de octubre del dos mil tres.-



NOTARIA
OCTAVA



6 LA NOTARIA
7 *Dra. Z. Medina de Bonilla*

8 ~~DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA~~

9 NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO

10

11

12 R A Z O N : Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo -
13 de la Resolución # 03.O.IJ.4094, de fecha 7 de noviembre del 2.003
14 expedida por el doctor Eddy Viteri Garcés, Especialista Jurídico
15 de la Superintendencia de Compañías, tomé nota al margen de la ma-
16 triz de la escritura de constitución de la Compañía INGEMARK IN-
17 GENIERIA Y MARKETING INDUSTRIAL CIA. LTDA., de fecha 13 de octu-
18 bre del 2.003, la aprobación de la constitución de dicha Compa-
19 ñía.- Quito, a trece de noviembre del dos mil tres.-

20



21 LA NOTARIA

22 *Dra. Z. Medina de Bonilla*

23 ~~DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA~~

24 NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO

25

26

27

28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO** del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 07 de noviembre del 2.003, bajo el número **3477** del Registro Mercantil, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**INGEMARK INGENIERÍA Y MARKETING INDUSTRIAL CIA. LTDA.**", otorgada el trece de octubre del 2.003, ante la Notaria **OCTAVA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA.**- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2143.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año - Se anotó en el Repertorio bajo el número **033566.**- Quito, a veinticinco de noviembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RG/mn.-



RESOLUCION No. 03-Q.IJ. 4 0 9 4

EDDY VITERI GARCES
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía INGEMARK INGENIERIA Y MARKETING INDUSTRIAL CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de octubre del 2003.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03248 de 4 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía INGEMARK INGENIERIA Y MARKETING INDUSTRIAL CIA. LTDA., y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

a

0 7 NOV. 2003

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DE LA ORIGINAL QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL Sr. Eddy Viteri Garces
DO EN QUITO, PARA (S) UTIL (ES) PARA (S) EL ACTO SEGUIDO DE DEVOLVER, DESPUES DE HABER CERRADO FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO ACTUARIADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE ACTUALMENTE EN QUITO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.
RBF/ACP

QUITO, 21 DE Agosto DE 2003

Paola Delgado L.
LA NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
QUITO - ECUADOR



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 3437 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 134 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.
25 NOV. 2003 de Quito,

Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO